



## Resolución Directoral

Puente Piedra, 26 de Junio del 2017



### VISTO:

El Memorando N°346-06/2017-DE-HCLLH/SA, de fecha 16 de junio del 2017 emitida por el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz, sobre asignación de funciones como Responsable del Área Funcional de Salud Ambiental, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con Resolución Ministerial N°463-2010-MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"; documento de gestión que establece la estructura orgánica del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", así como las funciones de los órganos y unidades orgánicas que la conforman;



Que, por Resolución Directoral N°526-11/2012-DE-HCLLH/SA, de fecha 23 de Noviembre de 2012, se resuelve aprobar la organización de las Áreas Funcionales de la entidad en el número necesario con el fin de agilizar cadena de mando de las unidades orgánicas u órganos de la entidad, sin crear instancias formales burocráticas que reduzcan la comunicación y coordinación o que incrementen costos, según lo determinado en el Manual de Organización y Funciones y dispositivos instituidos por la Dirección Ejecutiva del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz".



Que, en ese contexto y en atención a los documentos de vistos, el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental solicita se emita el acto resolutivo otorgando responsabilidad de las Áreas de su Unidad de la siguiente manera: Responsable del Área Funcional de Epidemiología a la Sra. Gisela Edeimira OSCANOVA HIDALGO, Responsable del Área Funcional de Salud Ambiental a la Sra. María Constanza SOLIER LOPEZ, y Responsable del Área de Capacitación, investigación y Proyectos (ASIS) Lic. Karime Paola MORAN VALENCIA;

Que, así también, el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental solicita se deje sin efecto las Resoluciones Directorales N° 033-01-2017-HCLLH/SA, y R.D. N°073-02/2017-HCLLH/SA;



En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N°463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" y;

Con las Visaciones del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Administración y de la Asesoría Legal del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz":

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ASIGNAR** a los Responsables de las Áreas Funcionales de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", conforme se detalla a continuación:

- Responsable del Área Funcional de Epidemiología: Sra. Gisela Edelmira OSCANO HIDALGO, con el cargo de Técnico en Salud Pública II, Nivel (STD);
- Responsable del Área Funcional de Salud Ambiental: Sra. María Constanza SOLIER LOPEZ, con el cargo de Asistente Profesional I, Nivel (SPF);
- Responsable del Área de Capacitación, Investigación y Proyectos (ASIS); Lic. Karime Paola MORAN VALENCIA, con el cargo de Especialista en Epidemiología Hospitalaria, Nivel I;



**Artículo N°2.-DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N°033-021/2017-HCLLH/SA y Resolución Directoral N°073-023/2017-HCLLH/SA y otros documentos que se opongan a la presente resolución.



**Artículo N°3.-NOTIFICAR**, la presente resolución a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
Dr. Javier Takazán Kobashikawa  
C.M.P. 21626 R.N.E.: 27579  
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

**Distribución:**

- ( ) Direc. Administrativa
- ( ) Interesados
- ( ) Unidad personal
- ( ) Epidemiología
- ( ) Archivo.

JTK/JLCH/HSV/HAE/csg.